

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce de abril de dos mil veintuno

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00159
ACCIONANTE: LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE
**ACCIONADA: ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
COMISIONADA POR EL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA**

Efectuado el estudio pertinente a la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por **LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE**, observa este despacho que carece de competencia para resolver, por no ser el superior funcional del despacho judicial que ordenó la comisión a la Alcaldía accionada, esto es, del **Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**.

Obsérvese que el Acuerdo No. PSAA13-9984 (septiembre 5 de 2013) "Por el cual se reglamentan los Juzgados de Ejecución Civil, Ejecución en asuntos de Familia, de menor y mínima cuantía y se adoptan otras disposiciones", en su artículo 10, dispuso:

"De la segunda instancia. La segunda instancia de los Jueces de Ejecución Civil Municipal será conocida por los Jueces de Ejecución Civil del Circuito. En donde no existan éstos, la segunda instancia será atendida por los Juzgados Civiles del Circuito.

Por lo anterior, colige este despacho que el competente para conocer de la presente acción de tutela es el **Juez de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad que por reparto corresponda**, por lo cual se **DISPONE** la **REMISIÓN INMEDIATA** de las diligencias a la oficina de reparto respectiva.

Notifíquese esta decisión al accionante por el medio más expedito y eficaz.

CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **226d0dbac7d8504ff33de2c394843c6aa7229f3928a0b018f657e85331218c29**

Documento generado en 12/04/2021 04:28:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>